



Expediente N° 444 (Judicial), VIII Región del Bio Bío
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 286-1, 287-1, 288-1, 288-2 y 288-3, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 4**, Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío.

SANTIAGO, 29 NOV 2013
 N° 2166

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 -4 DIC 2013
 TRAMITADO

CONSIDERANDO

: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 2715 de 08 NOV. 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 9940 de 14 NOV. 2013

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°286-1 de Km. 25.144,90 al Km. 25.188,60; N°287-1 de Km. 25.188,60 al Km. 25.314,30; N°288-1 de Km. 25.314,30 al Km. 25.442,70; N°288-2 de Km. 25.416,10 al Km. 25.426,50 y N°288-3, de Km. 25.426,50 al Km. 25.481,90, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 4**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Yumbel y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
286-1	RIVAS BARRERA ELENA CLAUDINA	1232-69	54
287-1	RIVAS BARRERA VICTOR BACILIO	1232-68	746
288-1	VALDES CONTRERAS MARISEL PATRICI	1232-67	903
288-2	ESPINOZA PEREZ CARLOS SEGUNDO M	1242-142	42
288-3	ESPINOZA PEREZ CARLOS SEGUNDO M	1242-142	199

Ministerio de Obras Públicas
 División de Bienes Nacionales
 Registro
 03 DIC. 2013
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 777 de 08 de octubre de 2013, compuesta por los peritos Claudia Eugenia Marzullo García, Patricio Antonio Rivera Castro y Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, mediante informe de tasación de fecha 28 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$81.050.-** para el lote N°**286-1**; **\$732.100.-** para el lote N°**287-1**; **\$1.474.900.-** para el lote N°**288-1**; **\$583.600.-** para el lote N°**288-2**; y **\$292.400.-** para el lote N°**288-3**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de tres millones ciento sesenta y cuatro mil cincuenta pesos (**\$3.164.050.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **2.270575**

1	12-03-13	RIVERA PATRICIO	286-1
2	12-03-13	RIVERA PATRICIO	287-1
3	12-03-13	RIVERA PATRICIO	288-1
4	12-03-13	RIVERA PATRICIO	288-2
5	12-03-13	RIVERA PATRICIO	288-3